



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2026-MDP/LC

Pichari, 28 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero de 2026, Informe N° 007-2026- MDP/GM/CRR, fecha 26 de enero de 2026, del Gerente Municipal, Ley Orgánica de Municipales y Directiva 010-2024-CG/PREVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno Y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas Y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad Y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40 de la Ley No 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental a obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía";

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalización"; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, establece la definición del Encargado del registro de Información en el aplicativo informático del Balance Semestral, precisando que es el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. Dicho encargado realizara la función para la cual fue designado cuando el regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento;

Que, estando al numeral al 6.4.5 de la Directiva en mención, correspondiente a las obligaciones del encargado del registro de información establece lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



"a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento.

b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral.

c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda.

d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación.

e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría."

Que, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, para la designación del Encargado del registro de información le corresponde al concejo municipal designar a través de acuerdo de concejo municipal, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. Dicho encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de la designación, el encargado del registro de información seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el concejo que lo designo, culmine su gestión, lo que ocurra primero;

Que, mediante el Informe N° 007-2026-MDP/GM/CRR de fecha 26 de enero de 2026, el Gerente Municipal solicita designación del encargado del registro de información del balance semestral, por lo que hace llegar su propuesta a libre disposición del concejo Municipal, refiriendo que es un nuevo años fiscal, por lo que corresponde efectuar una nueva designación para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y asegurar los procesos de registro en el aplicativo del balance semestral;

Que, con fecha 28 de enero de 2026, se desarrolló la primera sesión de Concejo Ordinaria, teniendo como agenda del día, la Designación del funcionario o servidor público, como encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral; ante ello, el Pleno del Concejo previo análisis y debate acuerda por unanimidad designar al **Abogado. ENRIQUE PRETELL CALDERÓN** con DNI N° 28211300, como encargado del registro de información en el aplicativo informático del Balance Semestral, en coordinación con los regidores municipales;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, **Abogado. ENRIQUE PRETELL CALDERÓN** con DNI N° 28211300, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN**, en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 y Anexo 1 numeral 9 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, labor que desempeñara en adición a sus funciones como Jefe encargado de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Municipalidad Distrital de Pichari.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OGA
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL